



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

**CIRCULAR N° 14
SALARIO FAMILIAR
Ayuda Escolar año 2001**

1-Objetivo

Establecer el procedimiento para la cumplimentación del formulario "Asignación por Escolaridad"

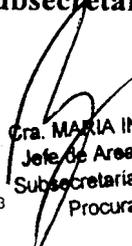
2-Disposiciones

- Esta asignación se hace efectiva una vez por año, en el mes en que comienza el ciclo lectivo, de preescolar, primario y secundario (se excluye escolaridad universitaria).
- Se paga por cada hijo y/o menores a cargo que concurren regularmente a establecimientos oficiales, reconocidos o incorporados, donde se imparta la pertinente enseñanza y que al momento de liquidación estuvieren cobrando asignación por escolaridad

3-Procedimiento

- Cada Delegado Administrativo deberá distribuir formularios en las distintas dependencia de su Departamento Judicial, a efectos de que todo el personal que tuviera hijos en las condiciones anteriormente mencionadas, cumplimente el formulario **ASIGNACION POR ESCOLARIDAD..**
- El formulario debidamente confeccionado se entregará sin excepción, en la Delegación Administrativa correspondiente, donde se conformará el talón recibo, como constancia de recepción del mismo.
- Los formularios recepcionados deberán remitirse al Area de Liquidaciones de la Procuración General **antes del 30 de abril a fin de poder percibir ininterrumpidamente el beneficio.**

**Area Liquidaciones
Subsecretaría de Administración**


Cra. MARIA INES EYHERABIDE
Jefe de Area de Liquidaciones
Subsecretaría de Administración
Procuración General

A - 23


Cont. ANTONIO A. BERLASSO
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia de Buenos Aires

USO OFICIAL - MINISTERIO PUBLICO